

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Paradigma Sur SpA, por escritura pública de fecha 01 de marzo del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Contratación Personal de Apoyo - Programa Operativo Vecinal (Programa Operativo 24 horas) Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Paradigma Sur SpA Rol Único Tributario N° 76.401.235-6, por escritura pública de fecha 01 de marzo del año 2023.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, la suma mensual de \$26.000.000, impuestos incluidos, quedando un total a pagar por los 2 meses de prestación de servicios la suma única y total de \$52.000.000, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será por 2 meses contados desde el 01 de febrero del año 2023, con la posibilidad de renovarlo por igual termino.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cbp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco  
V&B  
D. Asesoría Jurídica

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 1093.-- / 2023**

**SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2023**

**CONTRATACIÓN PERSONAL DE APOYO PARA PROGRAMA OPERATIVO VECINAL (PROGRAMA OPERATIVO VEINTICUATRO HORAS) DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**PARADIGMA SUR SpA**

**Xsl.MMA/cbp#####**  
**#####**

**EN TEMUCO**, República de Chile, a primero de Marzo del año dos mil veintitrés.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [redacted] cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra **PARADIGMA SUR SpA**, en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos un mil doscientos treinta y cinco guión seis, representada legalmente por don **JOSUE DAVID BUSTAMANTE RÍOS**, chileno, [redacted] cédula nacional de identidad número [redacted] [redacted] la prestadora y su representante con domicilio en calle Bombero Fierro número

53134



sesenta, comuna de Padre las Casas, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número cincuenta y ocho de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintitrés, conforme faculta el artículo diez número tres del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, esto es: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente", se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución del servicio: "Contratación Personal de Apoyo para Programa Operativo Vecinal -programa operativo veinticuatro horas- Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato".- **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la "Contratación Personal de Apoyo para Programa Operativo Vecinal -programa operativo veinticuatro horas- Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato", el cual será desarrollado con estricta sujeción a lo establecido en los Términos de Referencia del Trato Directo número catorce guión dos mil veintitrés, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.- **TERCERA. VIGENCIA:** La vigencia del contrato será de dos meses contados desde el día primero de febrero del año dos mil veintitrés, con la opción de renovarse por igual periodo, en el caso de que la licitación del servicio no esté contratada.- **CUARTA. PRECIO:** Por el Servicio contratado, la Municipalidad pagará a la prestadora la suma mensual de **veintiséis millones de pesos, I.V.A incluido**, quedando un total a pagar por los dos meses la suma única y total de **cincuenta y dos millones de pesos, I.V.A incluido**.- **QUINTA:** Se deja constancia

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha diecisiete de enero del año dos mil veintitrés.- **SEXTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de este contrato la Prestadora hace entrega de Certificado de Fianza número de folio: B cero uno tres ocho tres siete seis emitido por Mas Aval S.A.G.R, por la suma de cinco millones doscientos mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés, y fecha de vencimiento el día primero de junio del mismo año.- **SÉPTIMA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de incumplimiento por parte de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que este instrumento le impone, al igual que las que emanan de los términos de referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose del mismo modo facultada para efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.- **OCTAVA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.- **NOVENA. GASTOS: Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio.- DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **JOSUE DAVID BUSTAMANTE RÍOS** para actuar en representación de la Prestadora, consta en Estatuto Actualizado, fecha de constitución dieciocho de julio del año dos mil catorce, del Registro de Empresas y sociedad, otorgado por el Gobierno de Chile, Ministerio de Economía,



Fomento y Turismo con fecha primero de Marzo del año dos mil veintitrés, Código Verificación Electrónica: CR6Ls0K mudR5.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil noventa y tres.- - - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO  
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

*[Handwritten signature and scribbles]*



**JOSUE DAVID BUSTAMANTE RÍOS  
p.p. PARADIGMA SUR SpA**



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

**TEMUCO, 13 MAR 2023**

